DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE EDUCACION
VALOR:	$30.000.000 COP
FECHA	19/05/2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El mercado actual de servicios de logística para el sector educativo ofrece una amplia gama de operadores especializados en la gestión integral de eventos de alto impacto pedagógico. Para el proyecto de "**PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN** ", se identifica una oferta competitiva compuesta por firmas que integran capacidades técnicas en dos frentes críticos: la infraestructura logística y la suficiencia académica.

Desde la óptica comercial, la ejecución de foros educativos no se limita a la provisión de espacios y suministros; por el contrario, el mercado ha evolucionado hacia un modelo de "**operación integral**". Esto implica que los proveedores actuales están en capacidad de articular la secretaría técnica, la convocatoria de expertos de alto nivel, la sistematización de experiencias significativas y el uso de herramientas tecnológicas para el seguimiento de la política pública. El dinamismo de este sector permite al municipio acceder a economías de escala mediante la contratación de un único operador que centralice la cadena de valor, mitigando riesgos de desarticulación entre la fase de planeación y la de ejecución.

Asimismo, el análisis del entorno muestra que los costos de estos servicios están sujetos a variables estacionales y de especialización profesional. No obstante, existe una pluralidad de oferentes con experiencia certificada en el sector público, lo que garantiza transparencia y estabilidad en los precios de referencia. La contratación bajo este objeto resulta comercialmente atractiva y eficiente para la administración, toda vez que permite transferir la complejidad operativa a un experto, asegurando que los recursos se orienten efectivamente al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y al fortalecimiento real de la calidad educativa territorial para el año 2026.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El análisis financiero del proyecto para la vigencia 2026 se fundamenta en el principio de eficiencia administrativa y la optimización de los recursos públicos destinados al sector educación. Se identifica que la estructura de costos del contrato propuesto está diseñada para cubrir de manera integral tanto los gastos operativos de logística y eventos, como los honorarios profesionales de perfiles especializados en política pública. Esta desagregación permite una asignación presupuestal precisa, minimizando el riesgo de sobrecostos mediante la fijación de precios unitarios y globales que se ajustan a las realidades macroeconómicas proyectadas para el año de ejecución.

Desde el punto de vista de la viabilidad, el proyecto cuenta con el respaldo de las fuentes de financiación del municipio (rubros de inversión en educación), asegurando que el flujo de caja sea constante y coherente con el cronograma de ejecución. La modalidad de contratación seleccionada permite una transferencia del riesgo financiero hacia el contratista en términos de gestión de proveedores y suministros, garantizando que el municipio pague por resultados verificables y productos entregados. Esto asegura que cada unidad monetaria invertida contribuya directamente al cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal.

Finalmente, la inversión en el fortalecimiento de la política educativa se proyecta financieramente como una acción de alta rentabilidad social. Al centralizar la planeación y ejecución en un solo operador, se generan ahorros administrativos significativos en comparación con contrataciones atomizadas. La solidez de este esquema financiero garantiza no solo la realización del **Foro Educativo,** sino la sostenibilidad de las acciones de

fortalecimiento **pedagógico durante toda la vigencia 2026**, cumpliendo estrictamente con los principios de economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde el punto de vista organizacional, la ejecución del proyecto requiere de una estructura de gestión que garantice la **sinergia entre la administración municipal y el operador externo**. Se plantea un modelo de gobernanza basado en la articulación de capacidades, donde el contratista debe aportar una estructura administrativa robusta, compuesta por un equipo interdisciplinario que incluya coordinadores logísticos, asesores pedagógicos y expertos en gestión pública. Esta configuración permite que la entidad estatal mantenga el control estratégico y la supervisión técnica, mientras delega la operatividad táctica en una organización con procesos estandarizados de respuesta rápida.

La organización del proyecto se divide en tres niveles críticos: el nivel de planeación estratégica, donde se definen las líneas temáticas del foro y las metas de política educativa; el nivel operativo, encargado de la movilización de recursos y gestión de proveedores; y el nivel de sistematización, responsable de transformar los resultados del foro en insumos técnicos para la política pública. Este esquema garantiza que no existan silos de información y que las acciones de fortalecimiento educativo se ejecuten de manera coherente con el calendario académico municipal, evitando traumatismos en la prestación del servicio educativo durante la vigencia 2026.

Finalmente, la viabilidad organizacional se sustenta en la capacidad de respuesta y adaptabilidad ante las dinámicas del territorio. El flujo de comunicación interna se basará en protocolos de seguimiento y reportes periódicos, lo que asegura una supervisión eficiente por parte de la Secretaría de Educación. Al centralizar la organización en un único responsable, se eliminan las fallas de coordinación interinstitucional y se potencia la eficiencia administrativa, permitiendo que el municipio cumpla con sus objetivos institucionales mediante una ejecución técnica profesionalizada y alineada con los estándares de calidad del Ministerio de Educación Nacional.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

La dimensión técnica del proyecto se fundamenta en la integración de metodologías de vanguardia para la gestión del conocimiento y la operación logística de eventos de alto nivel académico. El desarrollo del "**Foro Educativo Municipal 2026"** y las acciones de fortalecimiento de la política pública exigen un abordaje técnico que combine la rigurosidad pedagógica con la eficiencia en el despliegue de infraestructura. Desde esta perspectiva, se requiere que el ejecutor aplique procesos de planeación basados en diagnósticos previos del sector educativo local, asegurando que las temáticas abordadas respondan de manera efectiva a los retos actuales de calidad, cobertura y permanencia escolar.

Técnicamente, el fortalecimiento de la política educativa no se concibe como una actividad aislada, sino como un proceso sistemático que incluye la curaduría de contenidos, la selección de ponentes con idoneidad comprobada y la implementación de mesas de trabajo técnicas. El componente de "fortalecimiento" demanda el uso de herramientas de recolección y análisis de datos que permitan traducir las **conclusiones del foro en recomendaciones técnicas aplicables a los planes de mejoramiento territorial**. Asimismo, la ejecución técnica contempla el cumplimiento de estándares de seguridad, accesibilidad y el uso de tecnologías de la información para ampliar el impacto del mensaje educativo mediante la transmisión y registro digital de las actividades.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado nacional, departamental y local existen diferentes empresas dedicadas a la comercialización de bienes y/o servicios objeto del presente análisis, por intermedio de algunas de ellas se solicitó la cotización de la ficha técnica objeto del presente proceso de contratación. Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el documento de Invitación Publica

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio:

SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES: Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

COTIZANTE	TELEFONO	VALOR COTIZADO
ALEJANDRO CORREA LOPEZ	320-6240897	$ 31.070.000
LAURA VASQUEZ	300-6083607	$ 30.000.000

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo logístico. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licita el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS, CULTURALES, EDUCATIVAS E INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CERRITO, SANTANDER, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA SANTANDERIANIDAD, DÍA DEL MAESTRO, DÍA DE LA MADRE Y FORO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026.", Se encuentra contemplado dentro de los bienes y servicios que requiere adquirir el Municipio para la vigencia 2026.
Cuantia	$23,298,333
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-06-04
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRITO Resúmen Buscar
Municipio	Santander: Cerrito Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-05-14 23:18:08
Cód. Secop 1	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso Ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-05-14
Última Revisión	2026-05-19
Página Oficial del Proceso	242 Relacionados Aplicar en SECOP

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DEL VII FORO EDUCATIVO Y DÍA DEL MAESTRO PARA DOCENTES DEL MUNICIPIO DE DABEIBA COMO ACCIÓN QUE PERMITE EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PRIMERO DABEIBA" 2024-2027.
Cuantia	$48,994,800
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-06-02
Entidad	MUNICIPIO DE DABEIBA Resúmen Buscar
Municipio	Antioquia: Dabeiba Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-05-12 14:59:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-05-12
Última Revisión	2026-05-12
Página Oficial del Proceso 168 Relacionados Aplicar en SECOP	

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	Departamento y Municipio de Ejecución	PLAZO
Año 2025 no se encontró resultados					
CMC-030-2024	MINIMA CUANTIA	APOYO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y LOGÍSTICAS A REALIZAR DURANTE EL XXIII FORO EDUCATIVO MUNICIPAL "EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL, VIGENCIA 2024	$17.920.000 cop	Municipio San Roque	01 DIA CALENDARIO
CMC-051-2023	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XXI FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, – SAN ROQUE 2023	$ 17.000.000 COP	Municipio San Roque	15 DIAS CALENDARIO

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	"CONTRATISTA".	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	"CONTRATISTA".	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.

Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	"CONTRATISTA".	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	"CONTRATISTA".	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	"CONTRATISTA".	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

Jose Andres Ramirez

JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN	
Reviso	Abogado Externo contratación	LUCAS JARAMILLO CADAVID	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Juridico			

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL: El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3.Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5.El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo "VOLVER A CREER SAN ROQUE", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME".

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. **Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación**
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de San Roque, tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Este proyecto se enmarca en el **Plan de Desarrollo Municipal "VOLVER A CREER SAN ROQUE",** en su línea estratégica N° 3. POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN, cuyo Proyecto es DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO, CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de San Roque en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas educativos, nace la necesidad de realizar este contrato que garantice servicios pedagógicos, formativos y logísticos para la ejecución y desarrollo del **Foro Educativo Municipal vigencia 2026**, estos serán espacios de reflexión, dialogo, participación y escucha que permitan una trasformación educativa desde y para los territorios, además de identificar y divulgar experiencias significativas en los establecimientos educativos del Municipio de San Roque.

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo del municipio de San Roque, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, la participación de la comunidad académica y la consolidación de estrategias institucionales que permitan el mejoramiento continuo del sector educativo municipal, requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es la "PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN EN LA VIGENCIA 2026".

La realización del Foro Educativo Municipal constituye un espacio fundamental para la reflexión, análisis, socialización de experiencias significativas y construcción colectiva de propuestas orientadas al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios de las instituciones educativas oficiales del municipio. Así mismo, este escenario permite promover la participación activa de directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia, líderes comunitarios y demás actores del sector educativo, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las metas contempladas en los planes y políticas públicas del sector.

En este sentido, se hace necesario contar con el apoyo logístico, operativo y organizacional que garantice el adecuado desarrollo de las actividades programadas, permitiendo generar espacios de integración, formación, intercambio de conocimientos y fortalecimiento institucional, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Educación Municipal. La entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística suficiente para atender integralmente todas las actividades requeridas para la planeación, coordinación y ejecución del evento, así como las demás acciones complementarias dirigidas al fortalecimiento de la política educativa en la vigencia 2026.

De igual manera, las acciones contempladas dentro del proceso contractual permitirán fortalecer las estrategias de gestión educativa, promoción de la permanencia escolar, participación comunitaria, innovación pedagógica y articulación institucional, generando impactos positivos en el desarrollo educativo del municipio y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de planeación del sector educación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y logística requerida para garantizar la adecuada ejecución del Foro Educativo Municipal y las actividades de fortalecimiento de la política pública educativa, asegurando el cumplimiento eficiente, oportuno y de calidad de las acciones programadas durante la vigencia 2026..

Realizar el **Foro Educativo en San Roque** es fundamental porque constituye el espacio **democrático y académico** más importante para definir el **rumbo de la educación local**, conectándola directamente con el desarrollo **económico y la competitividad del municipio**. Al reunir a **docentes, estudiantes, familias y autoridades**, este evento fomenta la **participación ciudadana**, permite visibilizar e intercambiar experiencias pedagógicas innovadoras que responden a las necesidades **rurales y urbanas**, y abre el debate para abordar **problemáticas críticas como la convivencia escolar y la salud mental**. En definitiva, no se trata de un simple acto administrativo, sino de una herramienta clave para construir **políticas públicas** articuladas con la región y garantizar que la **educación** sea el verdadero motor de transformación social y progreso para todos los SANROCANOS.

En cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas, requiere contratar el servicio de apoyo a la ejecución y desarrollo de las actividades pedagógicas y logísticas a realizar durante el **Foro Educativo Municipal para la vigencia 2026**, evento que ***año tras año*** se realiza en el municipio de San Roque.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN	202500000013637	
PROYECTO	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO, CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	
LÍNEA ESTRATÉGICA	3	POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	3.1.1	VIVAMOS LA EDUCACIÓN
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	3.1.1.15	FORTALECER Y GESTIONAR PROGRAMAS DE ESTÍMULOS A LOS DOCENTES COMO RECREACIÓN, MEJORAR SU NIVEL DE ESTUDIO, DE ACUERDO A SU DESEMPEÑO LABORAL Y COMUNITARIO
SECTOR	22	EDUCACIÓN
CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
SUBPROGRAMA	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
PRODUCTO INVERSIÓN	2201049	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	220104900	PERSONAS BENEFICIADAS CON PROCESOS DE FORMACIÓN INFORMAL
ELEMENTO CONSTITUTIVO	22013	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE: INCLUYE LOS GASTOS EN PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCENTES, EL USO PEDAGÓGICO Y EDUCATIVO DE LAS TIC, EL DISEÑO DE CONTENIDOS CURRICULARES (INCLUYENDO LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR.

OBJETO DEL CONTRATO:

PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE EDUCACION

ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO:

Harán parte del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, todas las **especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.**

El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:

PROGRAMACION FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.

	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Refrigerio	Pastel de pollo de 200 gr. porción de fruta. jugo sabor a frutas de 200 ml-empacado en caja, individual reciclable	250	$12.000	$3.000.000
Almuerzo	Arroz con tocineta, ensalada de frutas dulce (mango, coco, maní,	250	$30.000	$7.500.000

	pasas, crema de leche), Proteína: pollo 150 gr en salsa de champiñones. Sobremesa: agua saborizada con gas 280 ml, mini croissant, presentado en plato domo seccionado, cuchara, tenedor, trinchete			
Estación de Café	Estación de café permanente durante todo el desarrollo del evento del Foro Educativo 2026, a desarrollarse en el corregimiento de Providencia, dicha estación deberá contar con entrega constante y permanente de agua, café caliente y aromáticas surtidas. Capacidad para 250 personas	1	$1.500.000	$1.500.000
Souvenir	Mug (taza grande de cerámica, capacidad para 400 ml) personalizado (color) con el logo del foro, sublimado full color, empaque individual	250	$25.000	$6.250.000
Decoración	Decoración a todo costo incluye mano de obra capacitada para decorar, y logística necesaria para organizar escenario auditorio y comedor además del alquiler de los siguientes elementos: 10 mts de Luces led cálidas 6 paquetes de Margaritas surtidas de colores 4 paquetes de Solidago 6 paquetes de Cuculos 2 paquetes Aves de paraíso 7 unidades (22,9 cm y 10,2cm) de oasis Elaboración de 14 columnas en madera, forradas en cartulina negra Aerosol dorado Aerosol Plateado	1	$3.000.000	$3.000.000
	Alquiler de 8 Telones negros Alquiler de 4 telones azules Alquiler de 4 telones amarillos Alquiler de 4 telones verdes. cada telón de 6mt x5mt,	20	$50.000	$1.000.000
	Alquiler de mesones	25	$50.000	$1.250.000
	Alquiler de manteles blancos 210x340 cm.	22	$12.000	$264.000
	Alquiler de sillas (puestas en el colegio del corregimiento de providencia	500	$2.000	$1.000.000
	Suministro de Centros de mesa	25	$60.000	$1.500.000
Pasacalle	Suministro de pasacalle Lona vinílica (pvc) (diseño suministrado por la secretaria de educación municipal) 300x100 cm	1	$350.000	$350.000
Pendón logo	Suministro de pendón con el logro del foro educativo 120*120 cm diseño suministrado por la secretaria de educación municipal, full color	1	$300.000	$300.000
Transporte	Vehículo tipo escalera capacidad para 50 personas, transportar desde el Area Urbana del Municipio de San Roque hacia el corregimiento de	1	$950.000	$950.000

	providencia, y regreso hacia el municipio de San Roque.			
	Vehículo tipo campero capacidad para 20 personas, transportar desde el corregimiento de Cristales hacia el corregimiento de providencia, y regreso hacia el corregimiento de Cristales.	1	$450.000	$450.000
Material de apoyo	Chocolatina 550 gr, con Papel fotográfico adhesivo, impreso con diseño entregado por la secretaria de educación municipal	250	$2.000	$500.000
Estación Fotográfica y de evidencia	Creación e instalación de estación fotográfica Marco en madera Plástico transparente Globos traslucidos y metalizados Cartón paja Blanco Oasis Flores: Margaritas surtidas Cinta transpararente ancha Papel fotográfico adhesivo, diseño dispuesto por la secretaria de educación municipal	1	$1.186.000	$1.186.000
	VALOR TOTAL			**$30.000.000**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 . Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin c con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 4. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (cuando aplique. 8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 9. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista. 10. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.11. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 13. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así

como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 19. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. 21. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. 22. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 23. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al municipio 24. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 25.Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 26.Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. 27. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. 29. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 30.Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 31.Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012 (cuando aplique). 32.Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique). 34.Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor. 35.Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio. 36. Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor. 37. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 38. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: A su vez, serán obligaciones del **Municipio:** 1.Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada. 3. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION

80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES 2026

La necesidad del **PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE EDUCACION.,** esta incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026**.**

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

La necesidad de. **PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE EDUCACION, fue aprobada por el comité de contratación.**

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de **PLANEACION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA DE EDUCACION.**, NO, requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: MINIMA CUANTIA - Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección: El Decreto Nacional 1860 de 2021, dispone que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente

MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Documento donde conste si está o no a Paz y Salvo con el Municipio.	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):
No aplica

2. Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá tener un negocio inscrito a su nombre y contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente:

Código: CIIU 5621 Catering para eventos

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente:

Código: CIIU 5621 Catering para eventos

Acreditación:

Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

3. Experiencia:

General: El proponente deberá acreditar una experiencia en el ejercicio de la profesión o actividad de al menos **UN (01)** año, contados a partir de la convocatoria o invitación.

Acreditación:
Persona Natural: Con la cámara de comercio del negocio inscrito a su nombre
Persona Jurídica: Con la cámara de comercio.

Especifica: El proponente deberá tener experiencia específica en al menos (01) contrato relacionado con el objeto del contrato.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la de menor valor ofertado. Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto inicial del contrato de Mínima Cuantía la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000 COP)**, el cual se determinó de acuerdo a precios históricos de la alcaldía en la vigencia 2025 y aumentando el ipc esperado de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del Reteica.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos relacionados.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales CDP **N° 0000000363** expedido el **07/04/2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo al presupuesto definido.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en (01) DÍA CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación, por parte del MUNICIPIO, es decir el 12 de junio de 2026.

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará los pagos por **ÚNICO PAGO** previo el siguiente procedimiento:

1. Presentación de informe
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.
PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala **No obligatoriedad de garantías**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (19) días del mes de MAYO de 2026.

Jose Andres Ramirez

JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN	
Reviso	Abogado Externo contratación	LUCAS JARAMILLO CADAVID	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Juridico			